



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 119 del seis (6) de agosto del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2019-000334-01	ORDINARIO	04-08-2021	JORGE JAVIER ROCHA ROJAS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.	1. ACEPTAR el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-002-2019-000334-01, adelantado por JORGE JAVIER ROCHA ROJAS contra las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 146
2	47-001-31-05-005-2019-00026-01	ORDINARIO	04-08-2021	NUBIA ESTHER NIEVES LATORRE	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.	1.-) ACEPTAR el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-005-2019-00026-01, adelantado por NUBIA ESTHER NIEVES LATORRE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 224
3	47-001-31-05-002-2018-00448-01	ORDINARIO	04-08-2021	MARIA ELENA JIMENEZ SERPA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y U.G.P.P.	1. ACEPTAR el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-002-2018-00448-01, adelantado por MARIA ELENA JIMENEZ SERPA contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 313

						PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP". Ver Auto		
4	47-001-31-05-004-2016-00182-01	ORDINARIO	04-08-2021	RUTH MARINA ROPAIN MUNIVE	COLPENSIONES Y SOCIEDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 343
5	47-001-31-05-003-2018-00165-01	ORDINARIO	04-08-2021	JAVIER ANIBAL GUIRALDO GUZMAN	COLPENSIONES Y PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 126
6	47-001-31-05-002-2019-00063-01	ORDINARIO	04-08-2021	MARIA TERESA ARANGO DE PATIÑO	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 365
7	47-001-31-05-001-2019-00079-01	ORDINARIO	04-08-2021	JOSE GUILLERMO LONDOÑO JARAMILLO.	COLPENSIONES.	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 496
8	47-001-31-05-003-2019-00081-01	ORDINARIO	04-08-2021	NURYS ESTHER MENDOZA LLANOS	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 274

9	47-001-31-05-004-2019-00126-01	ORDINARIO	04-08-2021	MARIA CANDELARIA JARABA ANAYA	PROTECCION S.A Y MARTA ENILDA NAVARRO PAREDES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F74
10	47-001-31-05-005-2019-00149-01	ORDINARIO	04-08-2021	JOSE MIGUEL SCHILLER MERCADO	COLPENSIONES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 391
11	47-001-31-05-005-2019-00145-01	ORDINARIO	04-08-2021	RINA ELENA QUIÑONES BORNACELLY	COLPENSIONES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 386
12	47-001-31-05-003-2019-00152-01	ORDINARIO	04-08-2021	ALICIA ESTHER AREVALO DE CASTILLO	COLPENSIONES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F. 543
13	47-001-31-05-005-2019-00181-01	ORDINARIO	04-08-2021	GEISSER ALBERTO CHOLE CADENA	COLPENSIONES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 388
14	47-001-31-05-005-2019-00199-01	ORDINARIO	04-08-2021	JOAQUIN ENRIQUE ESCAMILLA BUELVAS	COLPENSIONES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 387

						<p>CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>		
15	47-001-31-05-005-2019-00256-01	ORDINARIO	04-08-2021	PABLO MANUEL CANTILLO AMARIS	COLPENSIONES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F21
16	47-001-31-05-003-2019-00277-01	ORDINARIO	04-08-2021	IVAN VALENZUELA MANJARRES	COLPENSIONES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 514
17	47-001-31-05-005-2019-00298-01	ORDINARIO	04-08-2021	JOSE ANTONIO SUAREZ SUAREZ		<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F89
18	47-001-31-05-003-2019-00300-01	ORDINARIO	04-08-2021	CANDIDA ESTHER RUDAS DE DIAZ	COLPENSIONES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F. 546
19	47-001-31-05-003-2019-00304-01	ORDINARIO	04-08-2021	LUZ MARINA DUQUE LONDOÑO	COLPENSIONES	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 515

						2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto		
20	47-001-31-05-002-2019-00337-0	ORDINARIO	04-08-2021	VICTOR EDUARDO ROJAS PARDO	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 127
21	47-001-31-05-002-2015-00523-02	ORDINARIO	04-08-2021	LUSELIA CARDENAS MIZAR	LOS HEREDEROS DETERMINADOS ROBINSON ANTONIO, VILMA DEL CARMEN MANOSALVA SALDAÑA, Y OTROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL MANOSALVA AREVALO.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 51 F. 03
22	47-001-31-05-005-2018-00439-01	ORDINARIO	04-08-2021	EDUAR ANTONIO HOYOS MAUSA	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 590
23	47-001-31-05-005-2019-00151-01	ORDINARIO	04-08-2021	INES ISABEL LABARCES ROSILLO	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA, FRAGUA SAS, DICEP SAS E INDICO SAS.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 591
24	47-001-31-05-005-2019-00309-01	ORDINARIO	04-08-2021	FRANCISCO JOSE CABRERA RUBIO.	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A,	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 590

					PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A	con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días Ver Auto		
25	47-001-31-05-005-2019-00329-01	ORDINARIO	04-08-2021	LUIS FERNANDO SEGURA CORREA	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 600
26	47-001-31-05-005-2019-00354-01	ORDINARIO	04-08-2021	JUAN BAUTISTA ESCORCIA GUETTE	MARÍA RUBY GARCÍA SÁNCHEZ.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 592
27	47-001-31-05-005-2019-00361-01	ORDINARIO	04-08-2021	LUIS ENRIQUE GARCIA DEL CASTILLO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 596
28	47-001-31-05-004-2019-00410-01	ORDINARIO	04-08-2021	JOSE LUI DELUQUE POVEA	COLPENSIONES Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público,	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 589

						también por 5 días. Ver Auto		
29	47-001-31-05-005-2020-00008-01	ORDINARIO	04-08-2021	JOSE CARLOS TERNERA PABON	SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA SOMESA S.A.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 593
30	47-001-31-05-004-2020-00036-01	ORDINARIO	04-08-2021	DAVID RAFAEL CODINA SENIOR	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 586
31	47-001-31-05-005-2020-00046 -01	ORDINARIO	04-08-2021	FERNANDO ANTONIO VANEGAS SILDARRIAGA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 595
32	47-001-31-05-004-2020-00058-01	ORDINARIO	04-08-2021	MANUEL RAFAEL JIMENEZ CORONEL	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 585
33	47-001-31-05-002-2020-00068-01	ORDINARIO	04-08-2021	MARITZA DE JESUS ARVILLA FILL	PROTECCIÓN S.A Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s)	Dr. QUANT AREVALO	L. 51 F. 02

						apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
34	47-001-31-05-002-2020-00071-01	ORDINARIO	04-08-2021	SALOMON MARBELLO VIDEZ	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 51 F. 05
35	47-001-31-05-005-2020-00089-01	ORDINARIO	04-08-2021	RAFAEL ANTONIO CABALLERO ORTEGA	COREMAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 597
36	47-001-31-05-002-2020-00096-01	ORDINARIO	04-08-2021	CELIA ISABEL PABÓN LOBO	PROTECCIÓN S.A Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 51 F. 04
37	47-001-31-05-002-2020-00102-01	ORDINARIO	04-08-2021	EDILSA DEL SOCORRO TAMARA DE AVILA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 06

38	47-001-31-05-004-2020-00103-01	ORDINARIO	04-08-2021	CILIA CARMEN CURE FLOREZ	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 587
39	47-001-31-05-005-2020-00144-01	ORDINARIO	04-08-2021	DONALDO DE JESUS CARRASQUILLA RIVADENEIRA	SERVIENTREGA S.A y JESICA CECILIA FERREIRA MENESES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 594
40	47-001-31-05-005-2020-00168-01	ORDINARIO	04-08-2021	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PARRA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 599
41	47-001-31-05-004-2020-00200-01	ORDINARIO	04-08-2021	CESAR ELIAS ROBLES SOLANO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la(s) parte(s) apelante(s), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 588
42	47-288-31-05-001-2015-00229-01	ORDINARIO	04-08-2021	EDEOMAR JOSE PERTIZ POLO	CAMPAGRO LTDA	Sería esta la oportunidad procesal para dirimir la apelación propuesta contra la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, de fecha 18 de Septiembre de 2019; sin embargo, al proceder a escuchar el CD's de las audiencias surtidas en	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 256

						primera instancia, los mismos no permite su reproducción; por lo que se procede a solicitar al juzgado de origen que remita en el término de la distancia los audios indicados, para proceder a lo del conocimiento. Ver Auto		
43	47-001-31-05-002-2019-00048-01	ORDINARIO	04-08-2021	YOLIS JANETH MIER SALGADO	NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y PAR CAPRECOM LIQUIDADO	Sería esta la oportunidad procesal para dirimir la apelación propuesta contra la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de fecha 10 de septiembre de 2019; sin embargo, al proceder a escuchar los Cd's de las audiencias surtidas en primera instancia, los mismos no permite su reproducción; por lo que se procede a solicitar al juzgado de origen que remita en el término de la distancia los audios indicados, para proceder a lo del conocimiento. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 307
44	47-189-31-05-001-2018-00190-01	ORDINARIO	04-08-2021	GUILLERMO ALONSO BAÑOS FONSECA	DRUMMOND LTD	Sería esta la oportunidad procesal para dirimir la apelación propuesta contra la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga-Magdalena, de fecha 21 de mayo de 2019; sin embargo, al proceder a escuchar los Cd's de las audiencias surtidas en primera instancia, los mismos no permite su reproducción; por lo que se procede a solicitar al juzgado de origen que remita en el término de la distancia los audios indicados, para proceder a lo del conocimiento. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F479
45	47-245-31-05-001-2019-00036-01	ORDINARIO	04-08-2021	LUIS MIGUEL YEPES CRESPO	MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA	Sería esta la oportunidad procesal para dirimir la apelación propuesta contra la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, de fecha 09 de Agosto de 2019; sin embargo, al proceder a escuchar el CD's de las audiencias surtidas en primera instancia, los mismos no permite su reproducción; por lo que se procede a solicitar al juzgado de origen que remita en el término de la distancia los audios indicados, para proceder a lo del conocimiento. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 125
46	47-001-31-05-005-2016-00303-01	ORDINARIO	04-08-2021	ROSANA RIBON NAVARRO	CAFESALUD S.A SALUDCOOP Y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA ESIMED S.A	1. NO CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 180

47	47-001-31-05-002-2016-00131-01 T.S 2016-01330	ORDINARIO	04-08-2021	TERESA DE JESUS VARELA BARROS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).</p> <p>Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 43 F327
48	47-001-31-05-001-2017-00001-01	ORDINARIO	04-08-2021	MARIA DE LOS SANTOS MORALES PEREZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 44 F534
49	47-001-31-05-004-2019-00154-01	ORDINARIO	04-08-2021	PEDRO JESUS ESLAVA ELJAIK	COLPENSIONES, PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A	<p>1.-) ACEPTAR el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-004-2019-00154-01, adelantado por PEDRO JESUS ESLAVA ELJAIK contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 52
50	47-001-31-05-001-2018-00138-01	ORDINARIO	04-08-2021	LUIS FELIPE GONZALEZ FELICIANO.	AOSMAR S.A EN LIQUIDACION Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "S.A.E." S.A.S.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 484
51	47-001-31-05-004-2018-00475-01	ORDINARIO	04-08-2021	ALDRY ALBERTO DE HORTA ORTEGA.	AOSMAR S.A. Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 595

					S.A.S- SAE S.A.S.	curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
--	--	--	--	--	-------------------	---	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy seis (6) de agosto de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA